

**Anexo 3.3.3.CICUNIV19.B. ACTA 1467.**

**CONCURSO DE BECAS DOCTORALES-COFINANCIADAS 2019  
CIC – Universidades Bonaerenses  
BASES DE LA CONVOCATORIA BDC CIC-UNIV19**

**1) OBJETIVO**

El objetivo del programa de Becas Doctorales Cofinanciadas es la formación de graduados universitarios para la investigación científica, el desarrollo y la transferencia tecnológica y está orientado a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 383/14. El Programa excluye de su objetivo la formación de graduados universitarios para la capacitación orientada al ejercicio de las profesiones liberales.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo y del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas. Los candidatos que sean beneficiados con una Beca CIC no podrán, dentro del primer año de beca, solicitar cambios de lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

**2) BENEFICIARIOS**

Las Becas Doctorales Cofinanciadas de la CIC se encuentran destinadas a egresados de Universidades Nacionales de la Pcia. de Buenos Aires, que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de doctorado. El desarrollo de las mismas, deberá llevarse a cabo en el ámbito de la Universidad propuesta.

Los beneficiarios deberán tener al momento de iniciación del período de beca, menos de treinta y cinco años de edad.

**3) DIRECTOR**

El solicitante de una Beca Doctoral Cofinanciada de la CIC debe contar con un Director de beca que acredite disponer de una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y estar en condiciones de brindar al potencial becario un lugar de trabajo y los recursos que aseguren el desarrollo esperado del trabajo de investigación propuesto por el solicitante. El mismo, deberá ser Investigador CIC/CONICET; Profesor Asociado, Adjunto o Titular D. Exclusiva.

Asimismo, el Director debe comprometerse ante la CIC a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

**4) CARACTERÍSTICA DE LA BECA.**

El plan de trabajo presentado por el postulante deberá estar encuadrado en algunas de las siguientes áreas temáticas:

- AMBIENTE
- ENERGÍA
- AGUA
- PRODUCCIÓN

El lugar de trabajo del becario deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el becario durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación.

## **BECAS. DURACIÓN**

El plazo de duración de las Becas es de 1 (un) año (entre el 01/04/2019 y el 31/03/2020), debiendo acreditar dentro del primer semestre de otorgada la beca la constancia de inscripción en el doctorado, prorrogables por 3 (tres) períodos sucesivos de 12 (doce) meses cada uno.

## **BECAS. DEDICACIÓN**

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

## **5) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN**

Período de inscripción:

Del 2 al 13 de abril de 2018 a las 12 horas.

### **Documentación impresa y original a presentar:**

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la siguiente documentación impresa:

1. Formulario de solicitud de beca, con firmas en original.
2. Fotocopia del título legalizado o certificado de título en trámite.
3. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad/Universidad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
4. Fotocopia anverso y reverso del DNI donde conste domicilio en Provincia de Buenos Aires.
5. Constancia de Cuil.
6. CVar del postulante.
7. CVar del director propuesto y del co-director, si correspondiera.

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del postulante y Concurso de Becas Cofinanciadas 2019.

**Lugares de obtención de la documentación:** La documentación se deberá obtener en la página web de la CIC ([www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar)) o de la Universidad correspondiente.

### **Entrega de la documentación:**

Los formularios y la documentación pertinente se pueden presentar personalmente o por correo postal, en el Departamento "Seguimiento de la Actividad Científica de la CIC", sito en la calle 526 entre 10 y 11 de La Plata. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC con anterioridad al 23 de abril de 2018.

### **Envío por correo electrónico:**

Los documentos correspondientes a los puntos 1, 5, 6 y 7 deberán enviarse por correo electrónico como documentos anexos en formato .pdf zipeados, a la dirección [sac\\_paz@cic.gba.gob.ar](mailto:sac_paz@cic.gba.gob.ar), consignando en "asunto" el texto "BDC CIC-UNIV19" seguido del apellido y nombres del postulante.

<sup>1</sup> Si el plan de trabajo lo justifica, se aceptará la propuesta de un co-director. En tal caso, se requerirá la presentación del respectivo CV (en formato SIGEVA o CVAr) y una nota del Director propuesto, solicitando su inclusión. Las condiciones de admisibilidad del co-director, son las mismas que las del director propuesto, si por razones temáticas, no coincide el lugar de trabajo, deberá justificarlo mediante nota.

### **Sistema SIBIPA:**

Los postulantes, deberán registrarse y postularse al Concurso, a través del Sistema SIBIPA, cuyo instructivo se encuentra en la página web de la CIC – BA en el link SIBIPA.

### **6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentación en tiempo y forma.  
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por sistema SIBIPA.
- b) El solicitante deberá tener menos de 35 años al comienzo de la Beca.
- c) El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- d) El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director propuesto.
- e) El domicilio que conste en el DNI del becario debe ser en la Provincia de Buenos Aires.
- f) El Director debe haberse comprometido a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea incluyendo al solicitante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.
- g) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.
- h) Si el postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- i) Si el título universitario del postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- j) No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados que hayan sido beneficiados con Becas Doctorales financiadas por otras instituciones nacionales y extranjeras, incluida la CIC.

### **7) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los criterios de evaluación incluyen:

- a) Antecedentes del postulante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas.
- b) Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo), importancia estratégica para la provincia.
- c) Antecedentes del Director.
- d) Antecedentes del Co-Director (si corresponde)
- e) Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.
- f) El Directorio realizará un análisis de pertinencia de las mismas.

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

## **8) ORDEN DE MERITO Y ADJUDICACION DE BECAS**

Se otorgará un total de diez (10) Becas.

El Directorio de la CIC, junto con las autoridades de las Universidades adjudicarán las becas a los postulantes, de acuerdo al orden de mérito por Unidad Académica.

## **9) ESTIPENDIO**

El estipendio de las Becas Doctorales Cofinanciadas se financiará por partes iguales entre la CIC y la Universidad, pudiendo modificarse en el futuro, de común acuerdo entre ambas instituciones.